

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULCOMPARTIR
DEMANDADO: HAIDER SIERRA MERCADO y OTRO
RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00431-00

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en derecho	\$ 200.000
Gasto de notificación	\$ 14.500
Total	\$214.500

De allí que la liquidación de costas sea igual a DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 214.500). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 23 de abril de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.__en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m. Barranquilla.

La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA